Membrete de la Institución	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 26

Nivel de Enti	28		Fecha de Emisión : 16/11/2018
Entida	Universidad Nacional de Itapúa		
Unidad Compradora (Código SICP)		1047	
ID del Llamad	342805	Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Descripción del Llamado: Adquisición de Medallas Pines, Obsequios Protocolares y Servicios de Hotelería			
Proveedor:	Joyeria Tauro	RUC	2041744-6

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° Item	LOTE N° 1	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO	
									Minimo	Maximo
1	1	Medalla de oro con (destinado a los alumnos sobresalientes y mención de honor, diseño a ser provehido por el rectorado)	Unidad	Unidad	Tauro	Py	1	345.000	1.000.000	2.000.000
2	2	Provisión medallas (medallas competitivas 1°,2°,3° puesto)	Unidad	Unidad	Tauro	Py	1	29.000		
3	3	Pines (medallas tipo pin)	Unidad	Unidad	Tauro	Py	1	37.660		
							TOTAL	2.000.000		

SON GUARAN dos millones de guaranies .....

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 16/11/2018	Hasta: 31 de diciembre

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 dias Habiles. A partir de la recepción de Orden de compra emitido por la convocante y recepcionada por el proveedor

LUGAR DE ENTREGA: Dirección Administrativa de la dependencia Solicitante

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticip	[SI/NO]	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de:Dirección Administrativa de la dependencia Solicitante

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	1	1	0	0	280	30	1	7	2.000.000
						Total:			2.000.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	16/11/2018	Dra. Zully López de Paniagua Directora Administrativa

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

JOYERIA RELOJERIA
TAURO
Garantía Total
Tel. (071) 20 30 10 - Enc.-Py.-